

FUNCION LEGISLATIVA

6.323

LA RIOJA

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1º.- Autorízase a la Función Ejecutiva a invertir las sumas necesarias que demande la Construcción de una galería filtrante y conducción de empalme con el desarenador y cañería existente en la zona denominada Peñas Negras, sobre el Río Amarillo, en el departamento Famatina.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 112º Período Legislativo, a veintidós días del mes de mayo del año mil novecientos noventa y siete. Proyecto presentado por el diputado HUGO ISIDRO CARRIZO.-

L E Y N° 6.323.-

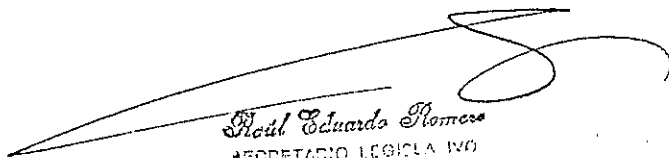
FIRMADO:

GRISELDA NOEMI HERRERA - VICEPRESIDENTE 2º - CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA

RAUL EDUARDO ROMERO - SECRETARIO LEGISLATIVO

ES COM. INT.

SENAL


Raúl Eduardo Romero
SECRETARIO LEGISLATIVO
Función Legislativa